

APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE CALIDAD REGULATORIA

Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1310 y su Reglamento

ELIZABETH VITON



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

DATOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - PA



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Datos generales del PA

1. DATOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (PA)

1.1. Nombre del PA

1.2. Breve descripción del PA

1.3. Indicar el valor del derecho de tramitación (S/)

1.4. Indicar si dicho valor ha sido estimado utilizando la metodología de costos aprobada por Decreto Supremo 064-2010-PCM

Sí ()

No ()

1.5. En el año anterior al presente, ¿cuál ha sido la recaudación total de los ingresos asociados al PA?

a. Recursos recaudados por el PA (S/)

b. Total de recursos directamente recaudados por la Entidad Pública (S/)

c. (a)/(b) (%)

1.6. De ser posible, estimar el perfil de los administrados que tramitan el PA

a. Naturaleza del administrado

b. Cantidad estimada

Persona natural

[]

Asociaciones y/o organizaciones sin fines de lucro

[]

Micro empresa (Ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT))

[]

Pequeña empresa (Ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias)

[]

Mediana empresa (Ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT).

[]

Gran empresa (Ventas anuales superiores a 2300 UIT)

[]

1.7. Adjuntar el flujograma del PA (indicando las actividades y plazos correspondientes)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Datos generales del PA

- Nombre del PA (denominación).
- Breve descripción del PA (en qué consiste el PA, cuál es su público objetivo).
- Indicar el valor del derecho de tramitación y si ha sido determinado usando la metodología de costos aprobado por DS N° 064-2010-PCM (no aplica para PA gratuitos).
- Indicar la recaudación total de ingresos asociados al PA (no aplica para PA gratuitos)
- Estimar el perfil de los administrados que tramitan el PA (de ser posible).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

PRINCIPIO DE LEGALIDAD



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Importancia del principio de legalidad



Asegurar que las autoridades administrativas a cargo de los PA actúan con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, **dentro de las facultades que le estén atribuidas** y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Garantizar que los procedimientos administrativos cumplan con la legalidad del procedimiento según lo dispuesto en el **artículo 39 del TUO de la Ley N° 27444**, Ley de Procedimiento Administrativo General.

2. PRINCIPIO DE LEGALIDAD

2.1. Indicar las normas que regulan el PA (precisando los artículos correspondientes)

2.2. ¿El PA produce efectos jurídicos sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados?

Intereses	[]
Obligaciones	[]
Derechos	[]
Otros	[]

Fundamentar:

2.3. Identificar la(s) norma(s) que otorga(n) competencia a la Entidad Pública para pronunciarse sobre el PA

a. Norma	b. Artículo
----------	-------------

2.4. ¿La entidad pública tiene competencia exclusiva para pronunciarse sobre el PA?

Sí ()	No ()
--------	--------

Base legal:

2.5. Si la respuesta al numeral anterior es NO, indicar el nivel de gobierno (regional o local)

Regional ()	Local ()
--------------	-----------

Base legal:

2.6. Indicar la calificación del PA

De aprobación automática ()	De evaluación previa con silencio administrativo positivo ()	De evaluación previa con silencio administrativo negativo ()
	Plazo máximo:	Plazo máximo:
Base legal:	Base legal:	Base legal:

2.7. Precisar si el PA otorga un derecho sujeto a renovación y, de ser el caso, señalar la frecuencia con que se exige dicha renovación:

No sujeto a renovación ()	Sujeto a renovación ()
	Frecuencia (en número de meses o años):
Base legal:	Base legal:

2.8. Indicar los requisitos del PA (precisando la base legal correspondiente)

a. Requisito	b. Norma y artículo
--------------	---------------------

- 1
- 2
- 3
- 4



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

¿ Que se analiza en el principio de legalidad?





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

I.- Identificación de la Naturaleza del PA



Determinar la naturaleza del PA para **categorizar si produce efectos jurídicos sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.**

IMPORTANTE: ¿Qué es un PA? al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados (el artículo 29 del TUO de la Ley N° 27444).

EJEMPLO: Permisos de operación, licencia de funcionamiento, autorizaciones (habilitan al administrado por lo que producen efectos jurídicos sobre derechos).

EJEMPLO: Registros administrativos (algunos se realiza obligación establecida en la norma).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

II.- Determinación de la competencia de la entidad pública

- ✓ Identificar las normas (leyes y reglamentos) que otorgan la **competencia a la entidad** para pronunciarse sobre el PA.



Numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, señala que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

- ✓ Identificar si la **competencia es exclusiva o compartida** por otros niveles de gobiernos (regional o local).



Literal a del artículo 4 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde se establece que es competente de manera exclusiva en aeronáutica civil.

IMPORTANTE: Indicar el **artículo específico** de la norma.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

III.- Base legal del PA



Las Entidades del Poder Ejecutivo **identifican la normas que regulan el procedimiento y sus requisitos** al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 del TUO de la Ley 17444.

**TUO de la Ley
27444 aprobado
por
DS 006-2017-JUS**



El PA se establece en un Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía



Los requisitos se establecen en un Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía



Organismos reguladores pueden establecer procedimientos y requisitos en ejercicio de su función normativa.

IMPORTANTE: Indicar el **artículo específico** de la norma.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

IMPORTANTE:



El Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, **NO** crea procedimientos administrativos **NI** requisitos.

Los procedimientos administrativos y sus requisitos se crean por decreto supremo o norma de mayor jerarquía.



Base legal: Artículo 39 y 42 del TUO de la Ley 27444



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

III.- Base legal del PA

Calificación del PA

Aprobación automática

- La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad, siempre que cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa.

Evaluación previa – Silencio administrativo positivo

- La petición del administrado se considera aprobada si, vencido el plazo establecido o máximo para pronunciarse, la entidad no hubiera notificado el pronunciamiento correspondiente, no siendo necesario expedirse pronunciamiento o documento alguno para que el administrado pueda hacer efectivo su derecho.

Evaluación previa – Silencio administrativo negativo

- Constituye un mecanismo excepcional frente a la eventual inacción de la administración pública durante la tramitación de un procedimiento administrativo por falta de pronunciamiento en el plazo establecido, el administrado puede interponer el recurso respectivo por haberse denegado su pedido.

IMPORTANTE: La base legal se encuentra en la disposición normativa que regula el PA o en el TUPA de la entidad. Para la creación de PA se propone en el proyecto de disposición normativa.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

III.- Base legal del PA

Renovación del PA



Los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, **salvo que la ley especial señale un plazo determinado de vigencia**. Cuando la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización, podrá dejar sin efecto el título habilitante.



Artículo 41 del TUO de la Ley 27444



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

III.- BASE LEGAL DE PA

Revisión de normas simplificadoras de obligatorio cumplimiento

- **Decreto Legislativo 1246**, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Artículos 44, 45, 46 y 47 del **TUO de la Ley 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **Decreto Supremo N° 051-2017-PCM**, amplía la información para la implementación progresiva de la interoperabilidad en beneficio del ciudadano.
- **Decreto Supremo N° 067-2017-PCM**, establece los plazos aplicables a las entidades de la Administración Pública para la implementación de la interoperabilidad.





Ejemplos de documentos prohibidos de solicitar en la tramitación de un PA

Artículo 5 del Decreto Legislativo 1246

- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Copias de Partida de Nacimiento o Certificado de Defunción emitidas en fecha reciente o dentro de un periodo máximo.
- ✓ Aquella que la entidad solicitante genere o posea como producto del ejercicio de sus funciones
- ✓ Legalización notarial de firmas, salvo que se exija por ley expresa.
- ✓ Copia de la ficha RUC o certificado de información registrada en SUNAT.
- ✓ Certificados o constancias de habilitación profesional o similares expedidos por los Colegios Profesionales.
- ✓ Cualquier otro requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública.

Ejemplos de documentos prohibidos de solicitar en la tramitación de un PA

Artículo 3 del Decreto Legislativo 1246

- ✓ Identificación y estado civil.
- ✓ Antecedentes penales.
- ✓ Antecedentes judiciales.
- ✓ Antecedentes policiales.
- ✓ Grados y Títulos.
- ✓ Vigencia de poderes y designación de representantes legales.
- ✓ Titularidad o dominio sobre bienes registrados.

La información y documentos mencionados podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444 (en tanto se implemente la interoperabilidad)





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Ejemplos de documentos prohibidos de solicitar en la tramitación de un PA

Artículo 46 del TUO de la Ley 27444

- ✓ Aquella que la entidad solicitante genere o posea como producto del ejercicio de sus funciones públicas conferidas por la Ley o que deba poseer en virtud de algún trámite realizado anteriormente por el administrado en cualquiera de sus dependencias.
- ✓ Presentación de más de dos ejemplares de un mismo documento ante la entidad.
- ✓ Fotografías personales, salvo DNI, pasaporte, licencias o autorizaciones de índole personal, por razones de seguridad nacional y seguridad ciudadana.
- ✓ Recabar sellos de la propia entidad, que deben ser acopiados por la autoridad a cargo del expediente.
- ✓ Constancia de pago realizado ante la propia entidad por algún trámite, en cuyo caso el administrado sólo queda obligado a informar en su escrito el día de pago y el número de constancia de pago.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

EJEMPLO DE LLENADO DE los requisitos

El PA a completar es: Licencia de conducir Clase A, Categoría I



IMPORTANTE: Indicar el **artículo específico** de la norma.

Requisitos	Base Legal
1.- Presentar el formulario con carácter de declaración jurada, aprobado por la DGTT mediante Resolución Directoral, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito	Literal a del numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por DS 007-2016-MTC
2.- Edad mínima, 18 años.	Literal a del numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por DS 007-2016-MTC
3.- Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre.	Literal a del numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por DS 007-2016-MTC
4.- Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.	Literal a del numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por DS 007-2016-MTC
5.- Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.	Literal a del numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por DS 007-2016-MTC
6.- Aprobación del examen de habilidades en la conducción para la categoría, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores	Literal a del numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por DS 007-2016-MTC
7.- Constancia de pago por derecho de tramitación.	Literal a del numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por DS 007-2016-MTC



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



*Trabajando para
todos los peruanos*